

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte demandante solicita la entrega de los títulos de depósito judicial constituidos a su favor.

En la fecha, **26 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS NIT 900.036098-1
DEMANDADO: JESÚS MARÍA CORREA PÉREZ C.C. 4.452.510
GLORIA ELENA GALVIS LOAIZA C.C. 24.763.052
MARINO GÓMEZ C.C. 4.461.496
RADICADO: 170014003010-2021-00012-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente el memorial aportado por la parte ejecutante, teniendo tal solicitud como **IMPROCEDENTE**, por cuanto la entrega de dineros al ejecutante, en los términos del artículo 447 del Código General del Proceso, solo es viable una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación del crédito y las costas; lo cual, aún no ha acaecido; además, la parte demandada no ha sido vinculada de forma adecuada y completa al proceso.

Por todo lo anterior, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a desplegar las acciones tendientes a notificar al codemandado **MARINO GÓMEZ**, así como a los herederos del codemandado **JESÚS MARÍA CORREA PÉREZ**, o en su defecto, acredite haber desplegado las acciones para que los oficios emitidos ante las referidas entidades fueran debidamente radicados, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, **declarando el desistimiento tácito del presente asunto**.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 104 el 27 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6756f5f83fb7552c8ce49540afb7f1701d2db899cefee1e0e3e19263aa4bf160**

Documento generado en 26/06/2023 11:50:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>